

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante	MARIA EUCARIS TORRES
Demandado	ALEX GONZALEZ CANO PABON
Radicado	No. 050013110-008- 2023-00183- OO
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	INADMITE DEMANDA

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintitrés

Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

Deberá suministrar la dirección de la demandante con su respectivo correo electrónico de conformidad con el artículo 6° de la ley 2213 del 2022, toda vez que como se aporta el número telefónico es factible de obtener la dirección y así mismo allegar constancia de envió de la demanda al demandado de conformidad con el artículo 6° de la misma ley inciso cuarto.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ